Intervención de la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para motivar los dictámenes que se someterán a votación y discusión, que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presidenta:

Adelante señora, diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige, subo a esta Tribuna a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda a presentar y motivar los dictámenes

que se someterán a votación y discusión, que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Respecto a la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa en el presente caso del gobierno municipal, ingresos que deberán verse reflejados en la ejecución de sus atribuciones, prestaciones de los servicios básicos, así como de la realización de obras públicas que por ley les competen al Ayuntamiento.

Al emitir los dictámenes la Comisión de Hacienda, tomó cuenta las en características geográficas, económicas. políticas, sociales culturales, propias de cada municipio incluvendo necesidades sus capacidades recaudatorias, así también contempló analizaron las se estimaciones de recursos financieros que cada gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2019, por conceptos de impuesto, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones aportaciones У federales. convenios ingresos derivados de financiamientos con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral de los municipios.

En plena observancia de los principios igualdad de legalidad, У proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Carta Magna y en observancia al acuerdo de certidumbre tributaria se estimó que el cobro de las contribuciones en materia del impuesto predial, debe ser homogéneo, de ahí que a juicio esta Comisión Dictaminadora. consideró procedentes las tasas de cobros aplicables contenidas en la iniciativa de la Ley de Ingresos presentadas por los municipios, homologándolas con las tarifas y tasas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal vigente en los casos que así se requirieron.

En cada uno de los dictámenes se realizó la adecuación de redacción conforma a la técnica legislativa a excepto de generar una mayor claridad, en cuanto a las especificaciones del contenido de las respectivas leyes de ingresos, como una forma de incentivar una mayor recaudación, la Comisión de Hacienda consideró pertinente establecer en dos artículos transitorios la obligación de los ayuntamientos de generar una mayor recaudación, así como incentivas а las personas morosas a realizar el pago de sus impuestos а través de estímulos procurando no afectar la estabilidad presupuestaria de los mismos, en razón de que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, los ingresos por el concepto de impuesto predial pueden incrementados ser а través de campañas, promociones, estímulos o

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 18 Diciembre 2018

Primer Año de Ejercicio Constitucional Primer Periodo Ordinario

requerimientos que se hagan hacia aquellos contribuyentes que no han cumplido con su obligación.

Es importante destacar que los dictámenes fueron armonizados en cuanto a su estructura y ajustados de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar presentación la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.

Que en base a lo realizado la Comisión de Hacienda aprueba en términos los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de:

Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alpoyeca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Benito Juárez, BuenaVista de Cuellar, Coahuayutla de José María Izazaga, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cualác, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villareal, General Heliodoro Castillo, Huitzuco de los Figueroa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Mochitlán, Olinalá, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Zapotitlán, Tablas y Zirándaro.

Mismos que solicitamos su voto favorable, para su aprobación.

Es cuanto, diputada presidenta.